

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 15 de Enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 26 de Noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 52 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Don **JOSE BELISARIO TEUQUE COILLA RUN** domiciliado en de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a Don **JOSE BELISARIO TEUQUE COILLA**, ayuda social paliativa consistente en aporte económico de **\$80.000**, destinado al pago de cuota por inscripción y derecho de sepultación, por fallecimiento de Doña Zoila Nancuñil Lepileo, cónyuge del referido; por condición socioeconómica que presenta el grupo familiar.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (Adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco emitir el pago de \$80.000 a través de Vale Vista, a nombre de Don: Jorge Huera Millaqueo. Rut N°
 Tesorero del Cementerio Indígena Lladquihue Personalidad Jurídica
 N°1485 dirección: Sector Lladquihue, Temuco.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 KKP/DZB/MMM/bvm.


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 V°B

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24.01.007.002
PRESUPUESTO VIGENTE	200.000.000
MONTO COMPROMETIDO	38.605.503
MONTO COMP. PTE. DCTO	80.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	161.314.497
REF N	3378